



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

1° de noviembre de 2022

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

La solicitud de aporte económico formulada por personal directivo y de la **ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA N° 801** de esta ciudad formulada por ante las autoridades del Consejo Escolar de Monte con destino a la realización de reparación y mantenimiento necesarios en edificio de esa institución, y

CONSIDERANDO:

Que la función de este Centro reside en brindar un acceso a conocimientos, valores y prácticas comunitarias y el aprendizaje educativo a través de acciones pedagógicas complementarias, especialmente destinado a jóvenes en contextos de extrema pobreza con alta vulnerabilidad socioeducativa,

Que en efecto sobre el tema particular ha tomado intervención el Inspector Distrital de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, quien efectúa un informe sobre los trabajos de reparación y mantenimiento a ejecutarse en esa sede educativa, específicamente en algunos sectores del piso del aula biblioteca de donde surgen la intervención que sobre el mismo deben efectuarse para dejarlo en condiciones de seguridad para docentes y alumnos, dictaminando que los presupuestos presentados en cuanto a su mano de obra y materiales se encuentran acordes a los precios del mercado,

La intención de este Ejecutivo Municipal de acceder al requerimiento interpuesto por cuanto reconoce el esfuerzo que esta institución educativa realiza en pos de brindarle a sus alumnos conocimientos que hagan a su pleno desarrollo y su perfeccionamiento en la tarea de aprendizaje, hecho que debe ser destacado y merece el auspicio de este gobierno, que apuesta a la excelencia en la educación pública, y a la contención en esta franja de la sociedad,

Que la naturaleza del gasto que demande la aplicación de este Programa se encuadra en los preceptos que determina la Ley de Financiamiento Educativo instituidos por la Ley 26.075, específicamente cuando en uno de sus ítems establece "**promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar de niños, niñas y jóvenes "permitiendo favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo nacional"**, especialmente en lo que hace al fondo de infraestructura escolar,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio de Pesos **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 06/100 (\$ 332.486,06)** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA N° 801 de este Distrito de Monte**, con destino a solventar costos de materiales y mano de obra por reparación y mantenimiento en ese edificio educativo específicamente en algunos sectores de piso de aula biblioteca, conforme solicitud formulada e informe favorable suscripto por el Sr. Inspector de la



Intendencia Municipal
Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar
Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, Arq. Horacio Guayán, sobre la viabilidad y necesidad de proceder a estas refacciones, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a emitir el monto precedentemente consignado a favor de los proveedores:

-FABIÁN LAPROVITERA S.A., C.U.I.T. 30-71250056-1, por la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 47.500,00)

-CERÁMICAS RUTA 3 de LOZZI MAURO ALEXANDER, C.U.I.T. 20-92543910-0, por la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 06/100 (\$ 64.686,06);

-PINTURERÍA FIDEL de RETRIVI RUBÉN A, C.U.I.T. 20.10747033-7, por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 28.700,00);

-GRAMAJO EDGARDO LUIS, C.U.I.T. 23-20505225-9, por la suma de Pesos CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 191.600,00)

El gasto que demande la aplicación de—l artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad Especifica 03- 5.1.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio-

DECRETO NRO.....2.108...

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte